

# Reglamento del Sorteo Anáhuac para Becarios Colaboradores



Abril 2016

## 1. Objetivo del documento

El presente documento tiene como propósito establecer el reglamento para Becarios Colaboradores del Sorteo Anáhuac.

Se entiende como Becario Colaborador a cualquier alumno de nivel preparatoria, licenciatura o posgrado, de las instituciones miembro de la Red de Universidades Anáhuac que se encuentre gozando de alguno de los tipos de beca que otorgan las Universidades Anáhuac.

## 2. Asignación de boletos a becarios

Se determina la asignación de talonarios y boletos a vender por parte de los alumnos becarios, la cual queda de la siguiente forma:

- Si el alumno se encuentra en el siguiente rango de beca: del 1 al 50%, entonces deberá vender: 1 talonario (11 boletos).
- Si el alumno se encuentra en el siguiente rango de beca: del 51 al 100%, entonces deberá vender 2 talonarios (22 boletos).

Es facultad del Comité Rectoral de cada Universidad, evaluar y determinar si el rango de boletos a vender por alumno becario es mayor al establecido en este reglamento. Podrá ser mayor, pero nunca menor al establecido en este documento.

## 3. Venta de boletos

Todos los becados de la Red de Universidades Anáhuac, deberán de vender boletos como parte de los requisitos para mantener la beca. Esto quedó estipulado en el Reglamento de Becas y Crédito educativo, Título I (Becas), Capítulo III (De la conservación de la beca), Artículo 10: “Haber participado como colaborador en la venta de boletos del Sorteo Anáhuac, apegado a las políticas del Sorteo Anáhuac de su Universidad”.

Ningún becado podrá devolver boletos sin vender, a excepción del boleto de regalo (el onceavo boleto) que podrá ir a su nombre y que no deberá de depositar en el banco.

#### **4. Sanciones al incumplimiento del Título I, Capítulo III, Artículo 10 del “Reglamento de Becas y Crédito Educativo”**

Este párrafo expone las sanciones que podrán tener los becarios ante el incumplimiento del Título I, Capítulo III, Artículo 10 del Reglamento de Becas y Crédito Educativo:

Es importante mencionar que estas sanciones serán el último recurso a utilizar. Siempre deberá existir un trabajo previo de concientización, apoyo, seguimiento y motivación a los alumnos para que cumplan con este requisito que al tener una beca les implica.

##### **Caso 1**

- Sabiendo la responsabilidad que tiene con la venta de boletos, no acudan por sus boletos y hagan caso omiso a los llamados que se le hayan hecho al alumno.
    - a. Disminución del 25% en su porcentaje de beca.
      - i. Ejemplo: si tenía 50% de beca, se le disminuye al 25%
- Nota: No es el 25% del porcentaje de beca que tiene actualmente el alumno, es 25 puntos porcentuales de lo que el alumno becario tiene de beca.

##### **Caso 2**

- Alumnos becarios que paguen y entreguen fuera de las fechas establecidas:
  - b. En la 1ª semana de retraso: Amonestación 1.
  - c. En la 2ª semana de retraso: Amonestación 2 + hold administrativo
  - d. En la 3ª semana de retraso: hold administrativo + disminución de 5% en su porcentaje de beca. Nota: 5 puntos porcentuales, no 5% de la beca que tiene asignada el alumno.
  - e. En la 4ª semana de retraso: hold administrativo + disminución de 10% extra al 5% de la semana anterior en su porcentaje de beca. Nota: se vuelven 15 puntos porcentuales, no el 15% de la beca que tiene asignada el alumno.